



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° **061** -2016-CONCYTEC-P

Lima, **22 ABR. 2016**

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 007-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 080-2016-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 100-2016-CONCYTEC-OGPP y N° 080-2016-CONCYTEC-OGAJ, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2016-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 080-2016-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de una transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones por un monto total de S/ 839,654.20, a favor del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, Universidad de Ingeniería y Tecnología, Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Universidad de Piura - Facultad de Ingeniería, ganadoras del Esquema Financiero EF-041 denominado "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada" - Convocatoria 2015-III, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2016-FONDECYT-DE de fecha 10 de febrero del 2016;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 007-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar una transferencia financiera por un monto total de S/ 139,996.50, a favor del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET (S/ 139,996.50), así como para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 699,657.70, a favor de la Universidad de Ingeniería y Tecnología (S/ 279,660.50), de la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 140,000.00), de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (S/ 140,000.00) y de la Universidad de Piura - Facultad de Ingeniería (S/ 139,997.20), para cofinanciar programas en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000271, copia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2016-FONDECYT-DE, copia de los Convenios de Subvención N° 002, N° 003, N° 004, N° 005, N° 006 y N° 008-2016-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 007-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, y demás disposiciones contenidas en las Bases del Concurso Esquema Financiero EF-041 denominado "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada" - Convocatoria 2015-III, así como en los Convenios señalados en el considerando precedente, y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 100-2016-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación de la transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, solicitadas por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidos hasta por el importe total de S/ 839,654.20, con el cual se cofinanciarán los programas en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 007-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con el Informe N° 080-2016-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa(e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 007-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, y en el Informe N° 100-2016-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar una transferencia financiera a favor de una entidad pública y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 839,654.20 (Ochocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro y 20/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

| N° | Tipo de Cofinanciamiento | Programa o proyecto | Programa o proyecto | Institución | Monto aprobado S/ (En Soles) | Monto Total S/ (En Soles) |
|-----------------------|--|---------------------|--|--|------------------------------|---------------------------|
| 1 | Transferencia Financiera | Programa | "CUSCO-PATA: Paleosismología, Arqueosismología y Tectónica Activa" | Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET | 139,996.50 | 139,996.50 |
| 2 | Subvención a personas jurídicas privadas | Programa | "Mejoramiento de la eficiencia en el procesamiento de minerales presentes en suelo peruano mediante el diseño y construcción de reactores piloto asistido por simulación computacional e información fisicoquímica-mineralógica" | Universidad de Ingeniería y Tecnología | 139,713.00 | 279,660.50 |
| | | Programa | "Diseño y optimización de dispositivos de drenaje para pacientes con glaucoma mediante el uso de modelos computacionales de ojos" | | 139,947.50 | |
| | | Programa | "El rol del murciélago hematófago en la transmisión de bacterias resistentes a los antibióticos utilizados en humanos y ganado" | Universidad Peruana de Cayetano Heredia | 140,000.00 | 140,000.00 |
| | | Programa | "Control de un robot asistencial mediante una interfaz cerebro computador para personas con discapacidad motora" | Pontificia Universidad Católica del Perú | 140,000.00 | 140,000.00 |
| | | Programa | "Control Avanzado para mejorar uso de consumo energético en sistemas de refrigeración industrial" | Universidad de Piura - Facultad de Ingeniería | 139,997.20 | 139,997.20 |
| Monto Total S/ | | | | | 839,654.20 | |

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Gisella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC








